

UNAM
SECRETARÍA GENERAL

12 FEB -9 13:36

U.N.A.M. RECTORIA

RECIBIDO

065274*12 FEB 9 13:34



Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez.
Presidenta del H. Consejo Técnico
Facultad de Ciencias-UNAM
Presente

Asunto: Pérdida de control de fuente radiactiva

Considerando que continúa extraviada la fuente radiactiva de Barrio-133 (Ba-133), la cual es una fuente emisora de radiación beta-gamma, misma que para su uso en la UNAM, para fines de Investigación, es regulada estrictamente por una "Licencia de Operación" autorizada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), debido a los peligros que para la salud humana y para el medio ambiente representa; considerando que esa fuente radiactiva estuvo en un sitio seguro y resguardada por un servidor hasta el día 6 de septiembre de 2011, fecha en que usted, violando los protocolos establecidos por la CNSNS, cerró el Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales (TARMA) y ahora usted ha perdido el control de dicha fuente radiactiva de Barrio-133.

Con esta acción, ha convertido usted Dra. Ruiz Gutiérrez, a la Facultad de Ciencias en un sitio inseguro, pues en estos momentos, alguna persona podría estar irradiando y afectando su salud, lo cual pudo haberse evitado, si usted hubiera atendido alguno de los casi treinta oficios que le he entregado y en los que yo le indicaba la manera en que podíamos conciliar los intereses de ambos: por un lado usted podía llevar a cabo su anhelado cierre del TARMA y por otro, yo podría hacer la entrega correcta de las fuentes radiactivas, tal como lo marcan los protocolos de la CNSNS, pero desafortunadamente, usted tampoco me concedió una entrevista que le solicité en incontables ocasiones, para asesorarla correctamente desde mi posición de "Encargado de Seguridad Radiológica" y respaldado por la experiencia y capacitación que la CNSNS reconoce en mi persona. Sólo como ejemplo de las violaciones al "Reglamento General de Seguridad Radiológica", en las que usted incurrió, le puedo citar que está establecido que: "Una instalación radiactiva no puede operar sin Encargado de Seguridad Radiológica", sin embargo, usted me dio de baja de esta responsabilidad, sin haber nombrado a mi sustituto, además, usted recibió por escrito, la notificación de prohibición de uso de las fuentes radiactivas, por parte de la CNSNS y no me lo notificó, ocasionando que yo me irradiara al seguir manipulando dichas fuentes durante varios meses, por tanto, usted violó mi derecho humano a la salud.

Por lo anterior, le pido tomar cartas en el asunto y ordenar las acciones necesarias y suficientes para localizar a la brevedad posible esa fuente radiactiva y así minimizar o mitigar los efectos adversos a la salud que esa fuente haya podido haber ocasionado a estudiantes y académicos. Solicito respuesta amparado en el Art.8 Constitucional.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"
México, D.F. 9 de febrero de 2012.

Fis. Bernardo Salas Mar
Técnico Académico
Facultad de Ciencias- Departamento de Física. UNAM
salasmarb@yahoo.com.mx



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

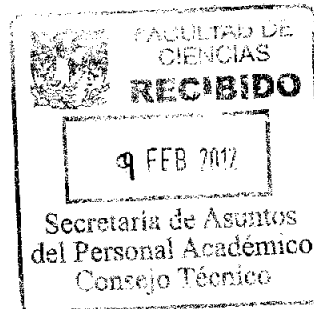
U. N. A. M.

Fecha 09.1.FEB.2012

Hora 13:37 hrs.

RECIBIO

- c.e.p. - Dr. José Narro Robles. - Rector de la UNAM
- c.e.p. - Dr. Eduardo Bárzana García. Secretario General de la UNAM
- c.e.p. - Dr. Luis Raúl González Pérez. Abogado General de la UNAM
- c.e.p. - Lic. Leoncio Lara Sáenz. - Defensor de los Derechos Universitarios-UNAM



Patricia

ACUSE